

Guatemala, 30 de abril 2020  
431-2020/PDH.AJRA-DIDH/drrz

**Señor Alcalde Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes:**

Me es grato dirigirme a usted con un cordial saludo.

El Procurador de los Derechos Humanos, en cumplimiento de lo establecido en ley ha presentado al Congreso de la República los siguientes informes:

1. Por conducto de la Comisión de Derechos Humanos, su Informe Anual Circunstanciado de Actividades y de Situación de los Derechos Humanos 2019, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos.
2. Ante el Consejo Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional, su XII Informe del PDH "Gestión municipal de la Seguridad Alimentaria y Nutricional", en cumplimiento a lo que establece el artículo 15, inciso j de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria (Decreto 32-2005).

De los citados informes, cuyas versiones digitales se adjuntan a este oficio, derivan una serie de recomendaciones que cumplen con el artículo 275 de la Constitución Política de la República de Guatemala; así como con los artículos 13 y 14 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos.

Una de las funciones de toda Institución Nacional en Derechos Humanos, es orientar al Estado para fortalecer su responsabilidad de proteger, garantizar y hacer efectivos los derechos humanos de la población. A esta cuenta y por el digno cargo que ostenta, remito a su persona las siguientes recomendaciones:

**Del Informe Anual Circunstanciado de Situación de los Derechos Humanos 2019:**

*En materia de los derechos de las personas con discapacidad*

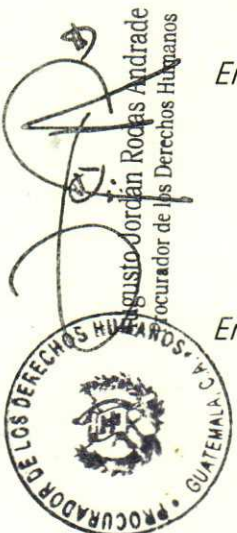
1. Realizar acciones orientadas a asegurar que el sistema de transporte público cumpla con un diseño universal y accesibilidad para personas con discapacidad.

*En materia del derecho al agua*

1. Establecer una hoja de ruta para poner en práctica las recomendaciones derivadas del XII Informe del PDH a CONASAN, en materia de la garantía al acceso a agua y saneamiento, el cumplimiento de la obligación de clorar el agua y la construcción de plantas de tratamiento, así como el fomento de los sistemas de información locales de agua y saneamiento.

*En materia del derecho a una vivienda adecuada*

1. Cumplir con la obligación de las Municipalidades de formular y ejecutar un plan de ordenamiento territorial, que garantice la seguridad en el desarrollo, ocupación y construcción de viviendas en el municipio. Solicitar apoyo técnico y asesoría a SEGEPLAN, INFOM y MICIVI.



2. Realizar o actualizar un catastro multifinalitario que permita determinar el número de hogares que son beneficiadas con los servicios públicos que brinda la municipalidad, el cual le permita conocer y elaborar un plan estratégico municipal para aumentar la cobertura y la calidad de los servicios públicos prestados.

*En materia de los derechos de las personas usuarias del transporte público colectivo*

1. Propiciar medidas que garanticen el funcionamiento eficiente del servicio de transporte público colectivo urbano, así como la seguridad de los usuarios y el pleno cumplimiento de sus derechos humanos, con el objetivo de brindar un servicio público eficiente, que dignifique y mejore la calidad de vida de los usuarios, en observancia de las condiciones de seguridad, eficiencia y beneficio público que todo transporte colectivo de pasajeros debe tener.
2. Promover medidas que garanticen la asequibilidad –verificando las tarifas– y la accesibilidad en el transporte público –entre ellas, la implementación de paradas y estaciones que garanticen el fácil acceso a las personas con discapacidad, a las personas mayores, y a las mujeres embarazadas o con niños en brazos.
3. Garantizar y asegurar el derecho a la gratuidad del servicio de transporte público a las personas mayores y con discapacidad.
4. Realizar revisiones a las unidades del servicio de transporte público colectivo con más frecuencia, con el objetivo de garantizar que los autobuses estén en condiciones óptimas para circular –en lo que respecta a aspectos mecánicos, electromecánicos y carrocería interior y exterior.
5. Contar con mayor presencia de operativos con agentes de la Superintendencia de Transporte Público en horas de la tarde y noche, que es donde más abusos se registran en cuanto al cobro de tarifas no autorizadas.
6. Implementar en el transporte público la Ruta de atención a víctimas de agresión sexual (acoso sexual) y realizar campañas de promoción, con el objetivo que los usuarios tengan conocimiento de la misma y fomentar una cultura de denuncia.

*En materia al derecho a la información pública*

1. Conocer los informes elaborados por la PDH en su calidad de Autoridad Reguladora en cumplimiento a la Ley de Acceso a la Información Pública, con la finalidad de fortalecer las Unidades de Información Pública de sus respectivas dependencias, atendiendo con eficacia y eficiencia las solicitudes de información por cualquier vía de comunicación: escrita, verbal y/o electrónica; así como el cumplimiento respecto de mantener, actualizada y disponible –y como mínimo la información pública de oficio–, para su consulta de manera directa o a través de los portales electrónicos de cada sujeto obligado.

**Del XII Informe del Procurador de los Derechos Humanos al Consejo Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional "Gestión municipal de la Seguridad Alimentaria y Nutricional":**

- a) Redoblar esfuerzos para cumplir lo que actualmente establece el Reglamento de Descargas y Reúso de Aguas Residuales y Disposición de Lodos (Acuerdo Gubernativo 58-2019-Reformas del Acuerdo 236-2006), logrando concluir con las etapas y fechas según lo ahí establecido y detener la solicitud de prórrogas.

Augusto Jordán Rodas Andrade  
Procurador de los Derechos Humanos

